



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **0073** DE 2015

(26 ENE. 2015)

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2015, que tiene como objeto:
"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución No 1308 del día 13 de julio de 2009, debidamente encargado mediante Resolución No. 0046 del 19 de Enero de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Capítulo V del Título I del Decreto 1510 de 2013, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (sic.)
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Que el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía señalando en su Título I, Capítulo V el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

Que en razón al valor de los bienes y/o servicios a adquirir y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de Selección de Mínima Cuantía.

Revisado con
CD 73
26-01-2015

[Firma]

0073

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2015, que tiene como objeto:

"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."

Que la aceptación de oferta que se derive de esta contratación estará sujeta a las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013.

Que el Instituto Nacional de Salud, como Instituto Científico y Técnico el cual fue reestructurado mediante los Decretos 4109 de 2011, 2774 y 2775 de 2012; con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y protección Social, igualmente es integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Quien tiene jurisdicción en todo el territorio Nacional y en la ejecución de sus funciones como son las de generación, desarrollo, aplicación y transferencia del conocimiento científico sobre las enfermedades de prioridad en salud pública.

Que el Instituto Nacional de Salud cuenta con un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 en el que comparte sus instalaciones con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, la sede chapinero ubicada en la Kr 14ª # 58ª -29, la "Hacienda Galindo" ubicado en la vereda Cortés en jurisdicción del municipio de Bojacá – Cundinamarca y otro llamado "Serpentario" ubicado en la vereda "Santo Domingo" del municipio de Armero-Guayabal (Tolima), los cuales requieren la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que utilice medio humano con arma o sin arma y canino con medio tecnológico para las diferentes dependencias del INS.

Que el Instituto Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos con el fin de mantener la seguridad y tranquilidad de sus funcionarios, contratistas y visitantes, las cuales pueden verse alteradas por circunstancias de orden público, acciones de delincuencia y otros imprevistos; además salvaguardar sus bienes muebles e inmuebles y brindar de manera permanente las condiciones apropiadas de seguridad se requiere contar para todas sus dependencias con el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en sus diferentes modalidades (móvil y fija) y medios (apoyo humano, con armamento, con caninos y apoyo tecnológico) con servicios adicionales, como mecanismo de protección y prevención de riesgos.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del INS y INVIMA no existe el recurso humano que realice este tipo de labores, es necesario contratar con particulares especializados en materia de servicio de seguridad y vigilancia privada dicho servicio.

Que mediante la contratación de una firma especializada que preste el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con canino, con apoyo humano y tecnológico para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-.

Que el día veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015), fueron radicados en la Oficina de Gestión Contractual los estudios técnicos que justifican la Contratación de Mínima Cuantía que tiene como objeto: ***"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."***, suscritos por el Coordinador Grupo de Administración de Recursos Físicos del Instituto Nacional de Salud.

Que para iniciar el proceso se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$17.871.464,52)**, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 69715 del 26 de enero de 2015, expedido por el Profesional Responsable del Área de Presupuesto del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$1.354.868,88)** y el CDP No. 6915 del 23 de enero de 2015, expedido por el Profesional Responsable del Área de Presupuesto del Instituto Nacional de Salud por valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$16.516.595,64)**.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2015, que tiene como objeto:
"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."

		VIGENCIA 2015		
	Funcionamiento	Rubro	Valor	No. COP
INVIMA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	A-2-0-4-5-10-20	\$ 1.354.868,88	69715 del 26 de Enero de 2015
INS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	A-2-0-4-5-10-10	\$ 5.505.531,88	6915 del 23 de Enero de 2015
		A-2-0-4-5-10-20	\$ 5.505.531,88	
		A-2-0-4-5-10-21	\$ 5.505.531,88	
Valor Total			\$ 17.871.464,52	

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en los Estudios técnicos y demás documentos que justifican la presente contratación se establece: la evaluación económica, verificación técnica y la posterior verificación de requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 . En caso de que este no cumpla con los mismos, el INSTITUTO procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Que es necesario invitar a quienes cumplan con los requerimientos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente Proceso de Selección cuyo objeto es: ***"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario"***.

Que para ofertar, los interesados deberán presentar los documentos que permitan efectuar la evaluación económica, la verificación técnica y los requisitos mínimos habilitantes según lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

Que esta invitación a ofertar se publicará en la Página Web del Instituto Nacional de Salud, www.ins.gov.co y en el SECOP por un término de un (01) día hábiles y de igual forma se dispondrá para su consulta en el Grupo de Gestión Contractual ubicado en la Av. Calle 26 N° 51-20, primer piso, bloque A, Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la presente contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en los Estudios y documentos previos que justifican la contratación, así:

A) CAUSAL QUE SE INVOCA	Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo V del Decreto 1510 de 2013.
B) OBJETO CONTRACTUAL	<i>"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."</i>

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2015, que tiene como objeto:
"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."

C) REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Establecidos en los Estudios Técnicos y Económicos que justifican la contratación.																													
D) PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$17.871.464,52), amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 69715 del 26 de enero de 2015, expedido por el Profesional Responsable del Área de Presupuesto del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$1.354.868,88) y el CDP No. 6915 del 23 de enero de 2015, expedido por el Profesional Responsable del Área de Presupuesto del Instituto Nacional de Salud por valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$16.516.595,64). <table border="1" data-bbox="604 970 1468 1291"> <thead> <tr> <th colspan="5">VIGENCIA 2015</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Funcionamiento</th> <th>Rubro</th> <th>Valor</th> <th>No. CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INVIMA</td> <td>SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>A-2-0-4-5-10-20</td> <td>\$ 1.354.868,88</td> <td>69715 del 26 de Enero de 2015</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">INS</td> <td rowspan="3">SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>A-2-0-4-5-10-10</td> <td>\$ 5.505.531,88</td> <td rowspan="3">6915 del 06 de Enero de 2015</td> </tr> <tr> <td>A-2-0-4-5-10-20</td> <td>\$ 5.505.531,88</td> </tr> <tr> <td>A-2-0-4-5-10-21</td> <td>\$ 5.505.531,88</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Valor Total</td> <td>\$ 17.871.464,52</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIA 2015						Funcionamiento	Rubro	Valor	No. CDP	INVIMA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	A-2-0-4-5-10-20	\$ 1.354.868,88	69715 del 26 de Enero de 2015	INS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	A-2-0-4-5-10-10	\$ 5.505.531,88	6915 del 06 de Enero de 2015	A-2-0-4-5-10-20	\$ 5.505.531,88	A-2-0-4-5-10-21	\$ 5.505.531,88	Valor Total			\$ 17.871.464,52	
VIGENCIA 2015																														
	Funcionamiento	Rubro	Valor	No. CDP																										
INVIMA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	A-2-0-4-5-10-20	\$ 1.354.868,88	69715 del 26 de Enero de 2015																										
INS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	A-2-0-4-5-10-10	\$ 5.505.531,88	6915 del 06 de Enero de 2015																										
		A-2-0-4-5-10-20	\$ 5.505.531,88																											
		A-2-0-4-5-10-21	\$ 5.505.531,88																											
Valor Total			\$ 17.871.464,52																											
E) FORMA DE PAGO	El Instituto Nacional de Salud y el INVIMA cancelará al contratista mediante pagos mensuales previo la presentación de facturas. Por motivos de cierre contable las facturas deberán ser presentadas cuatro (4) días hábiles antes del día veinticuatro (24) de cada mes. El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio para el trámite correspondiente de la orden de pago; así mismo, deberá presentar certificación de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato designado por el INS y todos los documentos de mantenimientos realizados, pruebas, y soportes mensuales de ingresos de funcionarios, contratistas y visitantes. Los pagos que se cancelaran al contratista tendrán en consideración las circulares y demás normatividad vigente que para tales fines expida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. El pago se efectuara mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Los pagos quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Dirección del Tesoro efectúe dicha asignación. El contratista deberá presentar con la propuesta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.																													

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2015, que tiene como objeto:
"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."

F) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Plazo de Ejecución: Será de Doce (12) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Lugar de Ejecución: El proponente deberá prestar sus servicios en las siguientes instalaciones: a) Instalaciones del INS e INVIMA: Avenida El Dorado, Calle 26 No. 51-20 en la ciudad de Bogotá D.C b) Sede chapinero ubicada en la Kr 14ª # 58ª -29. c) "Hacienda Galindo": vereda "Cortés" en la jurisdicción del municipio de Bojacá-Cundinamarca. d) "Serpentario": Vereda "Santo Domingo", del municipio de Armero - Guayabal (Tolima). La ubicación específica será como se indica en el anterior numeral y el INS se reserva el derecho de asignar nuevos lugares para la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato y en las demás instalaciones que tuviera o haga presencia el INS a lo largo del territorio nacional colombiano.
G) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	1) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica y/o natural. 2) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural. 3) Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural. 4) Rut de la persona jurídica o de la persona natural. 5) Consulta del Pasado Judicial vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co, Link- http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, por parte del INSTITUTO. 6) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a tres meses, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co. 7) Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural - Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co, Link https://siri.procuraduria.gov.co/webciddno/Generar.aspx, por parte del INSTITUTO. 8) Formato de información a terceros diligenciado, anexando como soporte los documentos requeridos en dicho formato. Anexo No. 4. 9) Certificación bancaria de la persona natural o jurídica, en donde conste el tipo de cuenta bancaria, el número y el titular de la misma. 10) Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, el cual deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha del cierre de la convocatoria. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.

96

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2015, que tiene como objeto:
"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."

	11) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta días calendario de expedición y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección. 12) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda. 13) Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural. 14) Certificaciones de experiencia de acuerdo a lo señalado en los estudios técnicos y económicos, experiencia de tres (3) años frente a contratos ejecutados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos tres (3) años (2012, 2013, 2014).
H) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica. <u>La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en los Estudios y Documentos previos y el presente acto de invitación.</u>
I) PROPUESTA TÉCNICA	<u>El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo (Anexo No. 3):</u> Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a contratar, así como la indicación de las condiciones de obligatorio cumplimiento y/o los productos y/o los factores técnicos a evaluar establecidos en los estudios técnicos y económicos. <u>NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DENTRO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.</u>
J) PROPUESTA ECONÓMICA	La propuesta económica debe incluir todos los impuestos, contribuciones y los gastos directos e indirectos en que incurra el Contratista (Anexo No. 2).
K) FORMA DE ADJUDICACION	El presente proceso será adjudicado de manera total. Mediante resolución de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2015, que tiene como objeto:
"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."

L) REGLAS DE SUBSANABILIDAD	Con respecto a los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen con la propuesta, el INSTITUTO procederá a realizar el requerimiento exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, quien deberá presentarlos dentro del término de traslado del informe de evaluación ó hasta la adjudicación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
M) CAUSALES DE RECHAZO	1) Cuando no se presente la información en la forma requerida en los estudios técnicos y económicos y en la presente invitación y ello sea necesario para la comparación de las propuestas. (Anexos, propuesta técnica-económica y/o documentos solicitados). 2) Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida. 3) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación. 4) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. 5) Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite que tiene facultades para presentar la propuesta y/o celebrar el contrato. 6) Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. 7) No presentar la propuesta económica en pesos colombianos. 8) Si el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor exceda del presupuesto oficial establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección. 9) No acogerse a la forma de pago establecida en los estudios técnicos y económicos. 10) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/2000 y la resolución orgánica No. 05149). 11) No cumplir con los requerimientos de experiencia mínima. 12) Cuando no se cumpla con los índices exigidos para acreditar la capacidad financiera, o cuando se encuentren inconsistencias en la información financiera, ya sea por la verificación que haga la Entidad de la información suministrada o que aquella se derive de la posibilidad que tiene el INS de corroborarla con las entidades que ejercen la supervisión y vigilancia, cuando a ello haya lugar. 13) Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia. 14) Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida que permita efectuar la evaluación económica o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado por el INS para el efecto. 15) Cuando la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. 16) Cuando se compruebe inexactitud, inconsistencias y/o incongruencia en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2015, que tiene como objeto:
"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."

	satisfactoriamente dentro del término que fije el INS para ello, o cuando se comprueben inexactitudes, inconsistencias y/o incongruencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta. 17) El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas. 18) Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su selección que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en los estudios técnicos y económicos y la presente invitación. 19) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables o no se subsanen dentro del término perentorio señalado por el INS, de conformidad con lo señalado en el presente Acto de Invitación a ofertar y en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación. 20) Previo requerimiento, si el proponente no acredita el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales, si hay lugar a ellos) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, cuando a ello haya lugar. 21) Cuando no se acredite la capacidad para presentar la propuesta. 22) Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley.
N) CRITERIOS DE SELECCIÓN	La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos. <u>La adjudicación se hará a la propuesta con el menor precio total presentado en la Propuesta Económica (Anexo No. 2).</u> De conformidad con el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 del 2013 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Nota: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.
O) DECLARATORIA DESIERTA	El Instituto Nacional de Salud declarará desierto el proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. También podrá declarar desierto el proceso al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos: Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del término previsto en

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2015, que tiene como objeto:
"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."

	el acto de invitación. Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación. En general, cuando falte voluntad de participación. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado. La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOP www.contratos.gov.co y en la página WEB http://www.ins.gov.co/contratacion.html. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, el Instituto notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo al Instituto, brindando la información necesaria para la debida notificación.
P) GARANTÍA ÚNICA	El proponente a quien se le adjudique el proceso debe constituir dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la aceptación de oferta, y a favor del Instituto Nacional de Salud la garantía única de que trata el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, con los amparos y términos siguientes: a) De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única. b) De buena calidad de los servicios y/o bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única. c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única. d) Responsabilidad civil extracontractual: Por 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Q) LUGAR DE CONSULTA, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	Página Web de la Entidad www.ins.gov.co; portal único de contratación estatal, SECOP y en el Grupo de Gestión Contractual, ubicado en la Av. Calle 26 No. 51-20, primer piso, bloque A, Bogotá D.C.

26 ENE. 2015

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2015, que tiene como objeto: **"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a quienes cumplan con los requisitos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: **"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las sedes del Instituto Nacional de Salud -INS- y la sede del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- ubicada en la Avenida el Dorado Calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. y en aquellas sedes que durante la ejecución del contrato se crea necesario."**

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el siguiente cronograma para la presente contratación:

CRONOGRAMA		
1	Publicación de la invitación a ofertar en página web	<u>Del 26 de Enero de 2015</u>
2	Entrega de ofertas y documentos <u>en original y una (1) copia</u> que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y factor económico en la Secretaría General. <u>Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado:</u> foliadas, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas o ambiguas que impidan su evaluación, argolladas, anilladas o empastadas.	<u>El 28 de Enero de 2015, hasta las 9:00 a.m. en la Secretaría General.</u>
3	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.	<u>Del 28 al 29 de Enero de 2015</u>
4	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica de propuestas.	Será publicado en las páginas web del SECOP, www.contratos.gov.co , y del INSTITUTO; http://www.ins.gov.co/contratacion.html , el día <u>29 de Enero de 2015</u>
5	Plazo para formular observaciones a la evaluación económica y verificación de la propuesta.	<u>El 29 de Enero de 2015 hasta las 5:00 p.m.</u> (Será de un día hábil, de acuerdo con el art. 3.5.4 del Decreto 734 de 2012)-31
6	Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y comunicación de aceptación de oferta.	<u>El 30 de Enero de 2015</u>
7	Aceptación (adjudicación) de la Oferta, comunicación de la aceptación y cumplimiento de los requisitos de ejecución	<u>A partir del 02 de Febrero de 2015</u>
	Nota: Para la expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013	

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE. 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAIME CARDONA BOTERO
SECRETARIO GENERAL (E)

Revisó: Sonia Rocío Castillo Vargas- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual (e).
Diana Rocío Rojas Lasso- Contratista Secretaría General.
Elaboró: Profesional Grupo Gestión Contractual.